MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
ORDEN INTERNO

DECRETO 1476/11

TIGRE, 26 de octubre de 2011.-

VISTO:

Que por Ley 11.757, se instituyó el día 8 de noviembre como DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, conforme al texto que seguidamente se transcribe:

ARTICULO 107: Institúyese el ocho (8) de noviembre de cada año, como “Día del Trabajador Municipal", fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

CONSIDERANDO:

Que conforme usos y costumbres y en ejercicio de las facultades concedidas al D.E., por el mencionado artículo, resulta procedente que el asueto para el corriente año se efectivice el día lunes 7 de noviembre.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 107 de la Ley 11.757,

D E C R E T A

ARTICULO_1.- El asueto establecido por el artículo 107 de la Ley 11.757, correspondiente al “Día del Trabajador Municipal”, se cumplirá el día lunes 7 de noviembre de 2011.

ARTICULO 2.- Los señores Secretarios adoptarán las providencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales e impostergables.

ARTICULO_3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y General.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Personal.

D310-8
BO.638
01-11-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1476/11